



España 51 - T. E. 1 y 110
5940 - CIUDAD DE LAS VARILLAS
Dpto. San Justo
(Prov. Córdoba)
★

ORDENANZA N° 047-89

- Art. 1) APRUEBASE el fraccionamiento de la propiedad del Club Atlético Huracán con una superficie de 18.937,16 m2., según Plano de Mensura y Subdivisión, que linda: al Nor-Este, calle Chacabuco, al - Nor-Oeste, con más terreno del Club Atlético Huracán y Raúl Octavio Bravín, al Sud, calle Escribano Luis Morelli, y al Sud-Este, con calle Amoghino, que consta al Dominio N°15296, Folio 19783,- Tomo 80, del año 1966.-
- Art. 2) ACEPTASE la donación de la entidad citada en el Artículo anterior, de una fracción de terreno con destino al Dominio Público Municipal para calles públicas de 5.229,24 m2. de superficie.-
- Art. 3) El traslado de Dominio a que se refiere el Art. 2 de la presente Ordenanza, se hará con arreglo a lo establecido por Decreto Ley N°1112"B"-56.-
- Art. 4) Comuníquese, publíquese, dándose al Registro Municipal y archívese.-


ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JUAN PABLO RUJINSKY
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CBA.

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 20 de NOVIEMBRE DE 1989.-

PROMULGADA por Decreto N° 251/89 del 21/11/89.